

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN,
JALISCO
P R E S E N T E.**

La que suscribe y motiva, L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, Presidenta Municipal de este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 109, artículos 10, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA CREACION DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO”** para su actualización acorde a la Ley reglamentaria, para lo cual formulo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y

Bienestar incluyente para todas y todos

disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III. En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción I de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual tumo a comisiones la presente iniciativa para su estudio, análisis y posterior dictaminación, así mismo conforme al artículo 38 fracción IX de la citada ley es facultad de los Municipios implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, que permitan que los trámites y servicios se realicen de forma simplificada, para que tanto las autoridades como los ciudadanos puedan tener acceso a la reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo requieran.

IV. El numeral 89 y 90 fracción I del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, establecen la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo.

V. El ordenamiento municipal que antecede en su artículo 90, establece que la iniciativa de ordenamiento municipal es aquella que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos

Bienestar incluyente para todos y todas

municipales a que se refiere la Ley Estatal que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal.

VI. La creación del Reglamento tiene por objeto regular la programación, tramitación, obtención, adjudicación y control de adquisiciones de bienes muebles, productos y servicios, así como la enajenación de bienes muebles, arrendamiento y aprovechamiento que requiera la administración pública municipal de Tuxpan. Constituyen base de los procedimientos a que se refiere dicha propuesta de ordenamiento los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza, motivación, legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia, control, rendición de cuentas, buenas prácticas, gobierno abierto y máxima exposición pública, que deberán de servir como justificación de todas las operaciones reguladas por este ordenamiento, tanto en las peticiones que hagan las distintas entidades que comprenden la administración pública municipal de Tuxpan, como las autoridades encargadas de las adquisiciones municipales.

VII. Por ende a los antecedentes vertidos, queda de manifiesto que debemos de contar con una reglamentación acorde a los tiempos y a las circunstancias actuales, velando en todo momento por los intereses y necesidades del Municipio de Tuxpan, Jalisco.

VIII. La presente iniciativa de ordenamiento municipal consta de la siguiente propuesta, siendo la:

CREACION DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.

Bienestar incluyente para todas y todos

IX. De conformidad con lo anterior y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien presentar, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal su exacta observancia, con el objeto de establecer una normativa en el tema del buen funcionamiento.

X. La propuesta de ordenamiento municipal se presenta como anexos a la presente iniciativa.

Expuesto lo anterior, propongo para su discusión Iniciativa de ordenamiento municipal que propone la creación del **REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.**

Por lo tanto, someto a consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente punto de

ACUERDO:

ÚNICO.- Se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas como convocante, así como a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales y Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública Municipal y Presupuestos como coadyuvantes, para su estudio tanto en lo general como en lo particular de la propuesta de creación del **“REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO Y ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, PARA SU ACTUALIZACIÓN ACORDE A LA LEY REGLAMENTARIA”**, para su posterior dictaminación para elevar a la distinguida consideración de este Ayuntamiento el referido reglamento.

Bienestar incluyente para todas y todos

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con cáncer en Jalisco."
Ciudad Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 07 de octubre de 2022.




L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

Anexos: REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES
PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.

CGM/mgv

Bienestar incluyente para todas y todos